



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 10 de julio del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 001-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-ASIT.ADM/YMRC de fecha 07 de mayo de 2026; el informe N° 725-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 07 de mayo de 2026 del Sub Gerente de Ejecución de Obras por Administración Indirecta; el informe N° 325-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 25 de junio de 2026 del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; y la hoja de coordinación N° 168-2026-GAF-MDCC de fecha 30 de junio del 2026, que suscribe la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estatuye que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2016-MDCC, de fecha 12 de mayo de 2016 se aprueba el Reglamento Interno que regula el régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno que regula el régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado precisa que el fedatario es el funcionario o servidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado encargado de realizar la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos internos de la Entidad, en adición a sus labores ordinarias. Asimismo, puede a pedido de los administrados certificar firmas, previa verificación de la identidad del solicitante, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, los artículos 20° y 21° del Reglamento Interno que regula el régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado norman las responsabilidades de los fedatarios, así como las sanciones previstas frente a incumplimientos de sus funciones o al incurrir en laguna prohibición estipulada en el reglamento.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 015-2025-MDCC, de fecha 20 de agosto de 2025, se modifica el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento que regula el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, respecto de los requisitos para la designación como fedatario.

Que, con Informe N° 725-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 07 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta, pone en conocimiento el Informe N° 001-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-ASIT.ADM/YMRC de fecha 07 de mayo de 2026 de la servidora Yuliana Milagros Rossel Cabezas quien actualmente viene asumiendo diversas funciones administrativas del cargo, las cuales se han incrementado debido al inicio y ejecución de obras por la entidad; por ello, considerando las responsabilidades actualmente asignadas y con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas advierte la imposibilidad material de la servidora Yuliana Milagros Rossel Cabezas de seguir desarrollando funciones como fedataria institucional, recomendando la designación como fedataria a la servidora Yeimi Sadith Tapia Condori Asistente Administrativa del Departamento de Liquidación de Obras Públicas por Administración Indirecta bajo la modalidad de contrato CAS - Indeterminado.

Que, mediante informe N° 325-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 25 de junio de 2026 el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano manifiesta que, de conformidad con el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, la entidad debe contar con fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, y considerando el incremento de la carga laboral propia del cargo de la actual fedataria; propone, la designación de dos (02) servidores adicionales. Por lo que remite propuesta de nuevos fedatarios institucionales y solicita su designación mediante resolución de alcaldía.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con hoja de coordinación N° 168-2026-GAF-MDCC, de fecha 30 de junio del 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, remite la relación de nuevos fedatarios para su designación.

En consecuencia, estando a lo expuesto, así como en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 074-2026-MDCC, de fecha 07 de abril de 2026; incorporando un fedatario para la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura- Sub Gerencia de Ejecución de Obras por Administración Directa y sustituir al fedatario de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura- Sub Gerencia de Ejecución de Obras por Administración Indirecta, conforme se indica a continuación:

N°	UNIDAD ORGANICA	SERVIDORES	CARGO
1	Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura – Sub Gerencia de Ejecución de Obras por Administración Indirecta	Yeymi Sadith Tapia Condori	Asistente Administrativo
2	Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura – Sub Gerencia de Ejecución de Obras por Administración Directa	Lizbeth Iris Ramos Garcia	Asistente Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a los servidores designados el fiel cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno que regula el régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°033-2016-MDCC, modificado con Decreto de Alcaldía N°015-2025-MDCC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE